

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000008      FECHA EXPEDICIÓN: 14-Agosto-2015  
 FOLIO TRÁMITE: 58.652  
 NOMBRE: AVILA AVILA GUILLERMINA  
 UBICACIÓN: 8 DE JULIO      EXTERIOR:      INTERIOR:  
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
 CALLE CRUCE 1: SANTA RITA  
 CALLE CRUCE 2: 8 DE JULIO  
 GIRO: MENUDO Y CENA      CENA  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 292 mts  
 DIAS AMPARADOS: 26      IMPORTE: \$227.76  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015      FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

T7 2084765

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	NO TRABAJA		
MARTES	SI	DE: 07:00:21 p	A: 12:00:21 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA		
JUEVES	NO TRABAJA		
VIERNES	NO TRABAJA		
SÁBADO	SI	DE: 07:00:42 p	A: 12:00:43 a
DOMINGO	SI	DE: 07:00:21 p	A: 12:00:21 a

\*\*\*EXCEPTO DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43-I-D

*[Signature]*  
 LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*  
 ACEPTO  
 AVILA AVILA GUILLERMINA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- Este permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento o estacionamiento del puesto a viviendas particulares.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penéncico, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en las banquetas y prados.

tlaquepaque.gob.mx  
 Independencia 58  
 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco  
 Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.